



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 31 de Diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 4.232/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.008/2020 de 21 de diciembre de 2020, que contrata vía trato directo con Nelson Ibarra Bugueño, para la continuidad en la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal, Comuna de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.008/2020 de 21 de diciembre de 2020, que aprueba el contrato de suministro de servicios con Nelson Ibarra Bugueño; Memorandum N° 1.446/2020 de 24 de diciembre de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratación por trato directo con Nelson Ibarra Bugueño, en el sentido que se indica; cuyo **servicio es indispensable** para la Secretaría Comunal de Planificación.

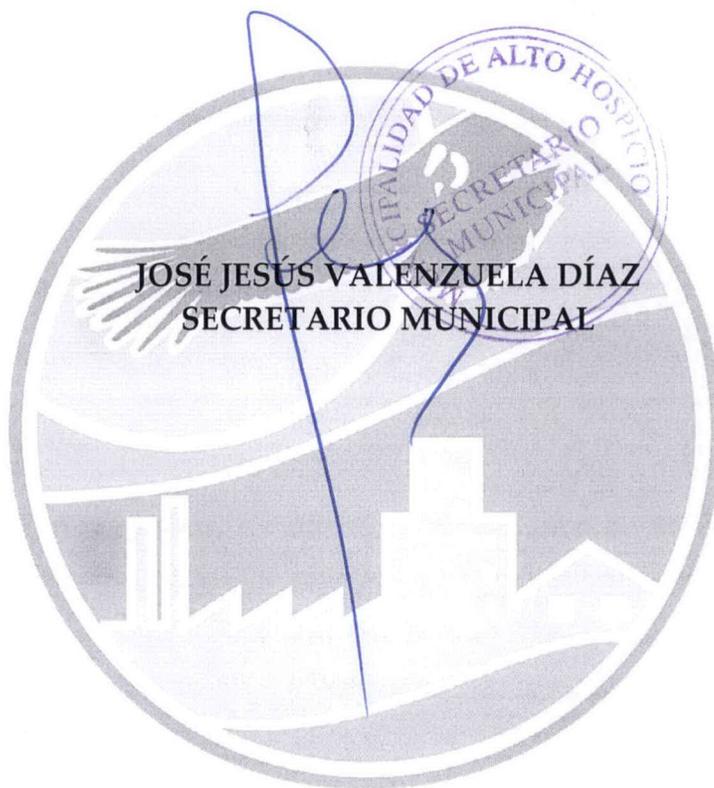
DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato suscrito el **11 de diciembre de 2020**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, **ambos domiciliados en**, y **Nelson Ibarra Bugueño**, con domicilio en **Alto Hospicio**, con la finalidad de continuar los trabajos que realiza para la Secretaría Comunal de Planificación, ampliando el plazo de contratación por un periodo comprendido desde el **01 hasta el 31 de enero del 2021**; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Nelson Ibarra Bugueño**, quedando su contratación respecto a los pagos en la suma de \$1.777.778.- (un millón setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) Impuesto 2° categoría incluidos.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato** respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la prestación de los servicios a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- Los gastos deberán imputarse de acuerdo al monto y con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001.**, "Servicios Profesionales Consultorías".

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

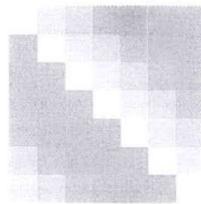
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Dir. Jurídica
- SECOPLAC.
- Encargado Portal